

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 1 DE 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Nº. CPS-001-2026		
1	MODALIDAD	Contratación Directa.
2	PLAZO	El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo de 183 DÍAS, DESDE EL 01 DE JULIO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 , no obstante, podrá darse por terminado anticipadamente de conformidad por las causales indicadas en la ley, en estos Términos, en el presente Contrato, o por la decisión unilateral de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA comunicada al CONTRATISTA .
3	CONTRATANTE	VALENTINA GIRALDO AGUDELO, EN CALIDAD DE PERSONERA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA. C.C. N° 1.113.595.032 de Obando Valle.
4	CONTRATISTA	JUAN DAVID ECHEVERRY CASTRILLÓN C.C. N°1.112.129.481 de Argelia, Valle. DIRECCIÓN: Carrera 6 B No. 1-15 barrio Las Colinas Municipio de Argelia – Valle del Cauca. TELÉFONO: 3122182020
5	OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ASISTENCIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA”
6	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la Personería Municipal el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2). Prestar sus servicios con el máximo de eficiencia, diligencia, responsabilidad personal y profesional. 3). Observar en todo momento un trato respetuoso para los funcionarios de la personería municipal y los funcionarios del Municipio. 4). Atender en forma inmediata y completa todas las sugerencias y recomendaciones que le imparta LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA por conducto de su representante. 5). Rendir informe final de ejecución del contrato, para efectuar el pago. 6). Orientar su capacidad de trabajo al desarrollo del objeto del contrato. 7). Facilitar el ejercicio de sus funciones al

Carrera 6 # 2-44 Esquina Palacio Municipal-Argelia-Valle del Cauca

Teléfono: +(57)3025471816

www.personeriargelia-Valle.gov.co - personeria@argelia-Valle.gov.co

Código: postal 761510

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 2 DE 8

		representante, suministrándole toda la información acerca de la labor que realiza y los detalles técnicos que solicite. 8). Desarrollar de manera eficiente, diligente y puntual todas las actividades programadas y definidas dentro de la propuesta presentada, tendientes al cumplimiento del objeto contractual. 9). Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias que conduzcan a la eficiente y mejor prestación del servicio. 10). A ceder el contrato, previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar el contrato, o si ello no fuere posible, a renunciar a él. 11). Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA 12). Responder civil y personalmente por el resarcimiento e indemnización de los daños y perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato. 13). Abstenerse de utilizar parcial o totalmente en beneficio suyo o de terceros, la información directa o indirectamente recibida en desarrollo de este contrato, sin la aprobación previa dada por escrito por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA. 14). A presentar los soportes de pago de la seguridad social integral, como requisito, para el pago derivado del presente contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15). Cumplir con las demás que le asigne la entidad por conducto de su representante. 16). Suscribir el Acta de Inicio el mismo día en que se perfeccione y suscriba el presente contrato, garantizando así el inicio inmediato de las actividades contratadas, de conformidad con los términos establecidos por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA. 18). En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para iniciar la ejecución del contrato hasta el tiempo que ordena la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. 19). Obrar con
--	--	---

Carrera 6 # 2-44 Esquina Palacio Municipal-Argelia-Valle del Cauca

Teléfono: +(57)3025471816

www.personeriargelia-Valle.gov.co - personeria@argelia-Valle.gov.co

Código: postal 761510

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 3 DE 8

		lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 20). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 21). Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 22) Las demás que determine la entidad contratante por conducto del supervisor.
7	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	A. Cumplir con la totalidad de las actividades acordadas entre las partes B. Cumplir funciones de asistencia y apoyo para el normal funcionamiento de la Personería Municipal. C. Apoyar en la organización del archivo de gestión para que los documentos de la Personería se lleven y controlen en forma adecuada. D. Representar en las diferentes actuaciones y actividades que requieran de la presencia del Personero, cuando éste se encuentre en capacitaciones o demás diligencias inherentes al cargo o permisos que le impidan hacer presencia física y que le sean encargados por el Personero. E. Radicar ante ventanilla única la correspondencia que llegue para el despacho como la que se emite de la personería para otras entidades y sustanciarla de acuerdo a las instrucciones recibidas. F. Atender y resolver las solicitudes verbales del público que no requiera intervención del Personero Municipal, en forma inmediata y

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 4 DE 8

		oportuna. G. Programar y coordinar el trabajo del Despacho, controlando y respondiendo por su correcta ejecución. H. Colaborar con la personera en su agenda de trabajo y recordarle los compromisos y asuntos que debe atender. Así mismo, informar sobre solicitudes formuladas. I. Mantener la debida discreción y reserva sobre los asuntos tramitados en la Personería. J. Actuar como recepcionista en el Despacho de la personería, atendiendo cortésmente a toda persona. K. Repartir oportunamente la correspondencia, citaciones, oficios, que requieran ser entregados. L. Velar por la conservación de los libros y enseres de oficina. M. Las demás que se le asigne la Personera Municipal.
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Cancelar los valores a que se compromete en el presente contrato en los Plazos y en los términos establecidos en él, no obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC que tenga el Municipio. b) Brindar el apoyo necesario al contratista para que este pueda desarrollar en debida forma las actividades a que se compromete mediante el presente contrato.
9	MARCO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y los Decretos 019 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio de Argelia Valle.
10	VALOR	El valor total del presente contrato se pacta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 5 DE 8

11	FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA pagará al contratista de la siguiente manera: La forma de pago será a través de 6 avances por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) El pago se realizará una vez presentado el respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales.
12	EXCLUSIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA y el personal suministrado para la prestación del servicio.
13	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No DP-06-000025 del 20 de junio de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.008.20, expedido por la secretaria de Hacienda.
14	CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 6 DE 8

		inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través de otro CONTRATISTA. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
15	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
16	MULTAS	En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por incumplimiento reiterativo en sus obligaciones. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.
17	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
18	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, el Decreto 019 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.
19	DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 7 DE 8

20	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el cual modifica el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación al finalizar el concitado.
21	SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.
22	CAUSALES DE TERMINACIÓN	1.- El consenso entre las partes (MUTUO ACUERDO)- 2.- La terminación del contrato por razones imputables al CONTRATISTA conforme a las cláusulas atrás plumericadas. 3.- Por renuncia irrevocable de EL CONTRATISTA debidamente aceptada por el CONTRATANTE-
23	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
24	PAGO A SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley.
25	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 8 DE 8

		forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
26	IMPUESTOS Y GARANTÍAS	Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas de EL CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.
27	PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.
28	CESIÓN	EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo que medie autorización expresa del municipio de Argelia Valle.
29	DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales a que haya lugar, las partes designan el municipio de Argelia – Valle del Cauca como domicilio contractual.

Para constancia de lo anterior se firma en el despacho de la Personería Municipal de Argelia Valle del Cauca, a los quince (8) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2026).

El contratista,

Entidad Contratante,

Juan David Echeverry
JUAN DAVID ECHEVERRY CASTRILLON
 Contratista

Valentina Giraldo Agudelo
VALENTINA GIRALDO AGUDELO
 Personera Municipal